

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 568

Popayán, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandada: ADOLFO PUENTES RIVERA
Radicado: 2018-00087

Vista la solicitud presentada por el apoderado del Banco Caja Social, relativa a la terminación del proceso por pago total de la obligación, se observa que no es posible terminar el proceso, debido a que mediante auto del 23 de mayo de 2.019 se aceptó la subrogación parcial del crédito a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., por lo que tan solo se declarará por cancelada la obligación ejecutada por Banco Caja Social.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO. TENGASE por cancelada la obligación ejecutada por Banco Caja Social.

SEGUNDO. CONTINUESE el proceso con respecto al crédito subrogado al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e361f58b6d1a74050bb3bec0f8e19a1daeb3abf1616f2416255fb07a2cc495f**

Documento generado en 01/08/2022 11:44:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>